



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriquana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	YORLANIS SIMANCA GALVÁN , en su condición de representante legal de PILATO RAFAEL DÍAZ SIMANCA
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
EJECUTADO:	LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00117-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por **YORLANIS SIMANCA GALVÁN**, en su condición de representante legal de **PILATO RAFAEL DÍAZ SIMANCA**, contra **LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y 422 del C.G.P. y en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 430 y 431 Ibidem, este despacho;

R E S U E L V E:

Líbrese mandamiento de pago a favor de **PILATO RAFAEL DÍAZ SIMANCA**, representado legamente por su progenitora **YORLANIS SIMANCA GALVÁN**, contra **LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS**, para que éste, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto CANCELE, las siguientes sumas:

1. Por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$17.863.622) que equivale a las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de agosto 2012 hasta el mes de mayo de 2023.
2. Por valor de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.025.063) por concepto de las mudas de ropa dejadas de suministrar por el demandado, desde el año 2012.

Además de lo anterior, las sumas que en lo sucesivo se causen, monto que corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$457.199,48) mensuales.

Notifíquese esta providencia al ejecutado **LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS**, y córraselle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste y presente excepciones si lo estima conveniente.

Analizada la solicitud de medida cautelar, este despacho, decreta:

1. El embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la pensión devengada por **LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS**, como pensionado de la

FIDUPREVISORA. Las sumas descontadas deberán ser consignadas a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a nombre de **YORLANIS SIMANCA GALVÁN**, limitándose la suma a retener hasta TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$35.833.027,5), moneda corriente.

2. El embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor **LEOVALDO RAFAEL DÍAZ VILLALOBOS**, en los siguientes bancos:

- NEQUI-BANCOLOMBIA: escribe@nequi.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co y requerinf@bancolombia.com.co
- DAVIPLATA-DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com
- DINEROMÓVIL-BBVA: notifica.co@bbva.com
- TPAGA ccb@tpaga.co
- AHORRO A LA MANO: gciari@bancolombia.com.co requerinf@bancolombia.com.co
- BANCOLOMBIA, Carrera 9 No.16-41, Centro Valledupar-Cesar
requerinf@bancolombia.com.co
- COLPATRIA, notificbancolpatria@colpatria.com
- BANCO BBVA, Carrera 9 #15A-25, Valledupar-Cesar.bbva@mail.bbva
- BANCO DE BOGOTA, Carrera. 11a #15-42, Valledupar-Cesar
solicitudesbancapersona@bancodebogota.com.co
- BANCO DAVIVIENDA, Calle 16 #9-16, Valledupar – Cesar -
notificacionesjudiciales@davivienda.com rjudicial@bancodebogota.com.co
- BANCO AGRARIO, Cl. 2 #35, Chiriguana, – Cesar.
notificaciones@bancoagrario.gov.co
- BANCO DE OCCIDENTE, Calle 8 #130, Chiriguana – Cesar -
djuridica@bancodeoccidente.com.co
- BANCO POPULAR, Calle. 16 #No. 8 - 20, Valledupar, Cesar -
embargo@bancopopular.com.co
- BANCO AVVILLAS, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO COOMEVA, 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co
- PICHINCHA, NOTIFICACIONESJUDICIALES@PICHINCHA.COM.CO
diana.zorro@pichincha.com.co
- CITI BANK, legalnotificaciones@citi.com
- BANCO CAJA SOCIAL, contactenos@bancocajasocial.com
- BANCO SUDAMERIS, jecortes@gnbsudameris.com.co
- ITAÚ, notificaciones.juridico@itau.co

- BANCO BCSC S.A, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
- BANCAMIA, NOTIFICACIONESJUD@BANCAMIA.COM.CO
- BANCO SANTANDER, NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO
- GNB SUDAMERIS, NOTIFICACIONESJUDICIALES@GNBSUDAMERIS.CORN.CO
- BANCO CORPBANCA, NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos a las oficinas de los bancos antes citados, teniendo en cuenta la solicitud realizada. Las sumas descontadas deberán ser consignadas a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a nombre de **YORLANIS SIMANCA GALVÁN**, limitándose la suma a retener hasta TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$35.833.027,5), moneda corriente.

Reconózcase y téngase al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, como apoderado judicial de **YORLANIS SIMANCA GALVÁN**, quien, a su vez, actúa **en su condición de representante legal de PILATO RAFAEL DÍAZ SIMANCA**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriquá - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57ca590b29151737ec9d10e167bbbd1ac27ec60d32514400d0ea63d02818b9a3

Documento generado en 30/05/2023 04:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>